

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas adoptadas por la Secretaría General para la Administración Pública, con motivo del COVID-19.

Como consecuencia de la incidencia y transmisión del COVID-19, la Secretaría General para la Administración Pública ha adoptado diversas medidas respecto al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y la celebración de determinados procesos selectivos.

Por un lado, mediante Resolución de 12 de marzo de 2020, complementada por la Resolución de 13 de marzo de 2020, se dictan medidas de carácter temporal en materia de gestión de recursos humanos, de aplicación en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, para conciliar la prestación del servicio público con la protección de la salud del personal empleado público, todo ello sujeto a las indicaciones que al respecto se dicten por las autoridades competentes con motivo del COVID-19, en las siguientes materias:

- Atención al público.
- Reuniones.
- Cursos y actividades formativas.
- Pruebas selectivas.
- Viajes.
- Flexibilización de las Jornadas de trabajo para personal con dependientes a cargo.
- Modalidades no presenciales de trabajo.
- Reorganización de turnos.

Así mismo, se dispone que desde la Secretaría General de Administración Pública se coordinará el seguimiento sobre la incidencia que estas medidas tengan en el funcionamiento de los servicios durante su período de vigencia, informando al comité de control, análisis y seguimiento de situaciones especiales de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, mediante Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, se acuerda suspender temporalmente determinados ejercicios de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Especialidades, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el marco de la estrategia de prevención de la infección del COVID-19. Por tanto, considerando la situación actual y la previsible evolución en la transmisión del COVID-19, que hacen aconsejable evitar situaciones de confluencia de personal que pudieran favorecer la transmisión del virus, se acuerda suspender la celebración de los ejercicios correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), y al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Medicina (A1.2100), de la Administración General de la Junta de Andalucía, cuya celebración estaba prevista para los días 12 y 18 de marzo, respectivamente, que han sido convocados por esta Secretaría General por las siguientes resoluciones:

- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 29 de julio).

00171541

- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica; en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Farmacéutica; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 29 de julio).

Finalmente, mediante Resolución de 13 de marzo de 2020, se acuerda suspender temporalmente el tercer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), que estaba anunciado para el día 18 de marzo, en el marco de la estrategia de prevención de la infección del COVID-19.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de marzo de 2020, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Tomar en consideración las medidas adoptadas por la Secretaría General para la Administración Pública, con motivo del COVID-19.

Sevilla, 13 de marzo de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión Especial de Seguimiento con las Organizaciones Sindicales sobre la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía.

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 (nCoV) como una Pandemia, ya que su propagación internacional y el número de países afectados supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

En Andalucía se han producido numerosos casos de COVID-19. Ante ello, una de las obligaciones principales de los poderes públicos consiste en la garantía de la prestación de los servicios públicos, así como dar una respuesta inmediata para aquellos eventuales casos que puedan producirse en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía que pudieran poner en riesgo dicha prestación, adoptando para ello medidas excepcionales relativas al personal que presta servicios en la misma.

El artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponden a la Consejería competente en materia de Administración Pública, las competencias en materia de régimen de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de organización administrativa.

El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece en su artículo 1.d) que corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 5 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, la Secretaría General para la Administración Pública es el órgano de planificación del sector público de la Junta de Andalucía, así como de dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos y de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Finalmente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia se le atribuyen competencias en relación con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de marzo de 2019,

A C U E R D A

Primero. Creación de la Comisión Especial de Seguimiento con las Organizaciones Sindicales sobre la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía.

Se crea la Comisión Especial de Seguimiento con las Organizaciones Sindicales sobre la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante la Comisión) como instrumento específico de participación, coordinación y comunicación de las Organizaciones Sindicales y la Administración de la Junta de Andalucía en esta situación excepcional de incidencia del COVID-19.

Segundo. Funciones.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- a) Trasladar de forma coordinada las instrucciones en relación con el seguimiento, comunicación y medidas de actuación relativas a la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Recibir información actualizada de la repercusión del COVID-19 en relación con el personal de toda la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Dar traslado de los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa General de Negociación.

Tercero. Composición.

La Comisión estará formada por:

- a) La persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública que ostentará la Presidencia.
- b) La persona titular de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia que ejercerá la Vicepresidencia.
- c) Vocalías:
 - Una persona representante de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y, en todo caso:
 - La persona titular de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal.
 - La persona titular de la Dirección General Recursos Humanos y Función Pública.
 - La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - La persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
 - La persona titular de la Dirección General de Presupuestos.
 - La persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.
 - La persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
 - Las organizaciones sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.
- d) Secretaría: Una persona funcionaria perteneciente a la Secretaría General para la Administración Pública, que actuará con voz y sin voto.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaría General para la Administración Pública para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de forma conjunta con la Secretaría General para la Administración Pública, para aquello que afecte a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Quinto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00171542

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión de Coordinación Presupuestaria en materia de servicios sociales sobre la incidencia del COVID-19 en Andalucía.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado con fecha 11 de marzo de 2020 el brote del nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) como una pandemia, ya que su propagación y el número de países y personas afectados supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta contundente y coordinada.

Ante la evolución de la alerta sanitaria, el Gobierno andaluz en su principal objetivo de proteger la salud de la población andaluza va a llevar a cabo medidas en materia de servicios sociales que consecuentemente tendrán impacto económico y repercusión presupuestaria.

El Decreto del Presidente 2/2019, de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías, contempla en los artículos 6 y 11 las competencias que son asignadas a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, respectivamente.

Por su parte, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería las competencias en la materia de Hacienda Pública, y en consecuencia le corresponde la elaboración, seguimiento y control del Presupuesto.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dispone que le corresponden a esta Consejería la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.

La necesidad de coordinar las medidas en materia de servicios sociales que de forma excepcional y transitoria pueda llevar a cabo el Gobierno andaluz para afrontar la situación de alerta sanitaria en la que se encuentra España y la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace necesario crear una Comisión en cuyo seno puedan abordarse los aspectos relativos a su financiación y seguimiento presupuestario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de marzo de 2020,

A C U E R D A

Primero. Creación.

Se crea la Comisión de Coordinación Presupuestaria en materia de Servicios Sociales sobre la incidencia del COVID-19 en Andalucía (en adelante la Comisión) como instrumento específico de participación, coordinación y comunicación entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en esta situación excepcional de incidencia del COVID-19.

Segundo. Funciones.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Trasladar de forma coordinada las necesidades de medios humanos, materiales y de inversión relativas a la incidencia del COVID-19 en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas o dependientes.

b) Realizar estimación de costes, presupuestación y proponer las operaciones presupuestarias necesarias para la financiación del conjunto de necesidades de los Servicios Sociales de Andalucía.

c) Hacer seguimiento de la ejecución presupuestaria de las decisiones adoptadas.

d) Coordinar la integración de cualquier tipo de fondos adicionales provenientes de otras administraciones públicas para dicho objetivo y realizar el seguimiento de su proceso de aplicación posterior.

Tercero. Composición.

La Comisión estará formada por:

a) La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que ejercerá la Vicepresidencia.

c) Vocalías:

- La persona titular de la Secretaría General de Hacienda.

- La persona titular de la Dirección General de Presupuestos.

- La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

d) Secretaría: una persona funcionaria perteneciente a la Dirección General de Presupuestos, que actuará con voz y sin voto.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2020

JUAN BRAVO BAENA

Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la adopción de medidas preventivas en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía como consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con los artículos 2.3 y 9.6 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, queda adscrita a la Dirección General de Patrimonio de la citada Consejería la entidad Cetursa Sierra Nevada, S.A.

La Estación de Esquí de Sierra Nevada, gestionada por Cetursa Sierra Nevada, S.A., acoge diariamente a un elevado número de visitantes de muy diversa procedencia, nacional e internacional. Igualmente, en estos espacios se celebran numerosos eventos con gran afluencia de público.

Ello conlleva que confluyan en espacios acotados un número muy elevado y diverso de personas, suponiendo un claro factor de contagio externo, lo que hace de estas instalaciones centros difusores del coronavirus (COVID-19). Además, hay que tener en cuenta que se carece de los medios necesarios para controlar el origen de los usuarios de estos servicios.

Con motivo de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) y ante el riesgo extraordinario para la salud de la población, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 21 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 83 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Consejería de Salud y Familias, mediante orden, ha acordado la suspensión de la apertura al público de la temporada de esquí 2019-2020 en la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

En base a lo establecido en la citada orden, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha adoptado la siguiente medida:

Dar traslado a Cetursa Sierra Nevada, S.A., para su ejecución de la medida preventiva de suspensión de la apertura al público de esta temporada de esquí 2019-2020 de la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

Esta medida preventiva será de aplicación desde el 14 de marzo de 2020 hasta lo que resta de la temporada 2019-2020.

Por tanto, a la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta su importancia, se considera oportuno y conveniente que sea objeto de conocimiento expreso por parte del Consejo de Gobierno las medidas adoptadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada como consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID-19).

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de marzo de 2020,

A C U E R D A

Tomar en consideración la medida adoptada respecto de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, gestionada por Cetursa Sierra Nevada, S.A., adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Sevilla, 13 de marzo de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00171554